



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 18 de Octubre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO :

Para resolver la causa caratulada: "MECCYT S/CONSULTA INCOMPATIBILIDAD AGTE., SLAUSCIUS LUCIANA FABIOLA - (MECCYT - MRIO DE SALUD PÚBLICA DEL CHACO), Expediente N° 3989/22- , el que se inicia con la elevación a esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la A.S N° E 29-2021-42950 Dirección General de Gestión Educativa - MECCyT- a fin de determinar si existe o no incompatibilidad de la docente Slauscius Luciana Fabiola DNI: 25.961.280.

Que según consta en los presentes actuados la docente tendría un cargo de Maestra de Grado en el Nivel Inicial - Modalidad Discapacitados Mentales en la EEE N°14 de Juan Jose Castelli como titular y además un cargo de planta permanente en el Ministerio de Salud Pública en Estimulación Temprana del Hospital Gral. Güemes de esa localidad.

A fs. 2/3 obra solicitud de desplazamiento por incompatibilidad de cargos, realizado por la docente Mónica Fabiana Gomez - Profesora de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual, inscripta en Lista de Interinatos y Suplencias 2021.

Se Adjunta Declaración Jurada de Cargos/2021 en la que consigna ser Maestra de Grado - Titular - en la Escuela de Educación Especial N°14 y Personal de Planta Permanente - Profesional 5 en el Ministerio de Salud Pública, en el Hospital del Bicentenario Gral. Güemes en el cargo de Estimulación Temprana.

Se resuelve formar expediente y dar intervención a la Contaduría General de la Provincia quien informa que existe registro de liquidación de haberes en los cargos detallados precedentemente - mes de Febrero 2022 (fs.30)

A fs. 54 se incorpora decreto 3143/22 mediante el cual se deja sin efecto el régimen laboral de jornada normal de 32.30 horas de servicios semanales oportunamente otorgado a la agente Slauscius Luciana Fabiola y se le otorga jornada laboral de horario reducido de 18:00 horas de servicios semanales, para cumplir funciones en el Hospital " Gral. Güemes de J.J. Castelli. Se consigna en dicho instrumento legal que la agente Luciana Fabiola Slauscius revista en el cargo de la categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Profesional 5 - Grupo 5 - Jurisdicción 6 Ministerio de Salud Pública.

Que se toma intervención en el marco de lo



dispuesto en la Ley N° 1128 A -Art. 14°: "la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, deberá iniciar las investigaciones correspondientes a fin de determinar si existe o no incompatibilidad ..."

Que conforme facultades citadas corresponde indicar el marco legal aplicable a la situación descripta.

Que la Ley 1128-A Régimen de Incompatibilidad establece en su Art. 1: "No podrá desempeñarse simultáneamente más de un empleo o función a sueldo, ya sea nacional, provincial o municipal.

Artículo 2°: "Quedan exceptuados de las incompatibilidades mencionadas, siempre que no exista superposición de horario o razones de distancia":

a) El ejercicio de la docencia en establecimientos de enseñanza preprimaria, primaria, media, superior o universitaria, y d) Los que desempeñen un cargo o función con modalidad de jornada reducida o medio tiempo, siempre que en uno de los cargos o función revistaren en la Administración Pública Provincial, no pudiendo acumular más de dos cargos;

Que, en razón del marco legal citado, al Cargo de Personal de Planta- Administrativo en el Ministerio de Salud con jornada reducida o 1 cargo docente de Maestra de Grado, sin superposición horaria se habilite el desempeño simultáneo de ambos cargos en jurisdicciones distintas.

En virtud de lo expuesto y conforme facultades otorgadas por la Ley N°1128-A .

RESUELVO:

I) **DETERMINAR** el desempeño en los cargos de Maestra de Grado - Titular - en la Escuela de Educación Especial N°14 y Personal de Planta Permanente - Administrativo - Técnico - con jornada reducida 18 horas en el Hospital del Bicentenario Gral. Güemes, Ministerio de Salud de la Provincia del Chaco- ambos de la localidad de Juan Jose Castelli. no resultan incompatible en razón de las excepciones del Art 2° de la Ley N° 1128-A .

II) **DECLARAR** que la agente **Slauscus Luciana Fabiola** DNI: 25.961.280, no se encuentra incurso en incompatibilidad



III) **COMUNICAR** al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, al Ministerio de Salud y a la Contaduría General de la Provincia con copia del presente a los efectos pertinentes. Oficiese.

IV) **ARCHIVAR** tomando razón Mesa de Entradas y Salidas..

RESOLUCION Nº 2872/24



GUSTAVO SANTIAGO LEGUIZAMON
Fiscal General
Fiscalía de Investigaciones Administrativas